



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



	Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>		2
<b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>		4
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA</b>		6
<b>A. Título de la Auditoría</b>		6
<b>B. Objetivo</b>		6
<b>C. Alcance</b>		6
<b>D. Criterios de Selección</b>		11
<b>E. Áreas Revisadas</b>		12
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>		12
<b>G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría</b>		14
<b>III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>		15
<b>IV. CONCLUSIONES</b>		16
<b>V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>		16
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.</b>		17
<b>B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.</b>		20
<b>VI. DICTAMEN</b>		26



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2023 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**.

En la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos Federales.

Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 30 de abril de 2024, mediante oficios PM/IV/2024/0135 y PM/IV/2024/155-A.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2024, mediante acuerdo administrativo por el cual se aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19, fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



---

del **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### DE SU CREACIÓN

El municipio de Felipe Carrillo Puerto es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano el 12 de enero de 1975, y en consecuencia la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, contempla su existencia jurídica.

Mediante decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974; Quintana Roo fue creado como estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

El 12 de enero de 1975 se promulgó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en la cual se estableció la división interna del Municipio de Felipe Carrillo Puerto y seis municipios más. La división interna del estado se estableció en siete municipios libres: Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez e Isla Mujeres.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



---

## DE SU OBJETO

Corresponde al Ayuntamiento el ejercicio de sus facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Corresponde al Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas. El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal
- Un Síndico
- Seis Regidores electos de mayoría relativa y
- Tres Regidores electos de representación proporcional



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la Auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública al **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**22-AEMOP-A-GOB-074-182** Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.

### B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

### C. Alcance



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo destinado a obra pública: \$ 283,955,255.00**

**Población Objetivo-Seleccionada: \$ 283,955,255.00**

**Muestra Auditada: \$ 197,450,412.98**

**Representatividad de la muestra: 69.54%**

De los recursos Federales que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

*Tabla No. 1. Muestra auditada.*

ORIGEN DEL RECURSO	POBLACIÓN OBJETIVO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.	\$ 283,955,255.00	\$ 197,450,412.98	69.54
<b>TOTALES:</b>	<b>\$ 283,955,255.00</b>	<b>\$ 197,450,412.98</b>	<b>69.54</b>

Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de treinta obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

*Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.*

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.</b>				
1	2324880010	OP-FCP-FAISMUN23-LP-01/2023	Construcción de espacio público multideportivo, en Kampokolché, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 5,061,324.81
2	2324880004	OP-FCP-FAISMUN23-LP-02/2023	Construcción de espacio público multideportivo, en Hobompich, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 5,020,998.74
3	2324880008	OP-FCP-FAISMUN23-LP-05/2023	Construcción de espacio público multideportivo, en Ramonal, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo	\$ 5,133,097.92
4	2324880009	OP-FCP-FAISMUN23-LP-06/2023	Construcción de espacio público multideportivo, en San Felipe Berriozábal, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 5,023,597.38
5	2322421011	OP-FCP-FAISMUN23-LP-10/2023	Construcción de sanitario con biodigestor (construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor), en ruta 1 (Chancah Veracruz, Noh-Bec y Santa Isabel), municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 9,372,850.44
6	2322421013	OP-FCP-FAISMUN23-LP-11/2023	Construcción de sanitario con biodigestor (construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor), en ruta 3 (X-Pichil y Melchor Ocampo), municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 5,854,721.65
7	2322421014	OP-FCP-FAISMUN23-LP-12/2023	Construcción de sanitario con biodigestor (construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor), en ruta 4 (San Francisco Aké y Filomeno Mata), municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 7,807,494.72
8	2322421015	OP-FCP-FAISMUN23-LP-13/2023	Construcción de sanitario con biodigestor (construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor), en ruta 5 (Francisco May, Yaxché Chal, Sahcabchen y San Hipólito), municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 10,150,791.81



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
9	2322421016	OP-FCP-FAISMUN23-LP-14/2023	Construcción de sanitario con biodigestor (construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor), en ruta 6 (Ignacio Manuel Altamirano, Yoactún y Chan Chen Chuc), municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 8,788,022.30
10	2322421017	OP-FCP-FAISMUN23-LP-15/2023	Construcción de sanitario con biodigestor (construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor), en ruta 7 (X-Yatil y Santa Lucia), municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 7,813,234.53
11	2322421012	OP-FCP-FAISMUN23-LP-17/2023	Construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor, en Petcacab y X-Konhá, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 9,374,916.18
12	2322421023	OP-FCP-FAISMUN23-LP-18/2023	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla (primera parte), en Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en las colonias Centro, Jesús Martínez Ross, Francisco May, Juan Bautista Vega, Javier Rojo Gómez, Constituyentes y Emiliano Zapata.	\$ 5,573,865.28
13	2322421024	OP-FCP-FAISMUN23-LP-19/2023	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla (segunda parte), en Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en las colonias Plan de Ayutla, Plan de Ayala, Leona Vicario, Cecilio Chi, Lázaro Cárdenas y Rafael E. Melgar.	\$ 5,569,042.68
14	2322421025	OP-FCP-FAISMUN23-LP-20/2023	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla, en Chunhuhub, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 3,902,717.11
15	2322421019	OP-FCP-FAISMUN23-LP-21/2023	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla, en ruta 1 (Polyuc, San Luis y Betania), municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 3,339,161.15
16	2322421020	OP-FCP-FAISMUN23-LP-22/2023	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla, en ruta 2 (Dzoyolá, Nuevo Israel, Nueva Loria y Emiliano Zapata), municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 7,250,779.62
17	2322421022	OP-FCP-FAISMUN23-LP-24/2023	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla, en ruta 4 (Laguna Kana y Santa María Poniente), municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 3,340,171.56
18	2322421031	OP-FCP-FAISMUN23-LP-27/2023	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla, en Tihosuco, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 6,898,923.68



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
19	2322411056	OP-FCP-FAISMUN23-LP-33/2023	Rehabilitación de calles de terracería a nivel subrasante con carpeta asfáltica en caliente de 5 cms de espesor compacto, en Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en las colonias Plan de Ayala y Plan de Ayutla.	\$ 10,842,786.90
20	2322413055	OP-FCP-FAISMUN23-LP-34/2023	Ampliación de red de energía eléctrica, en Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en las colonias Plan de Ayala y Plan de Ayutla.	\$ 3,981,064.83
21	2322421035	OP-FCP-FAISMUN23-LP-35/2023	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante con carpeta asfáltica en caliente de 3 cms de espesor compacto, en Presidente Juárez, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 5,276,252.95
22	2322411045	OP-FCP-FAISMUN23-LP-37/2023	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante con carpeta asfáltica en caliente de 3 cms de espesor compacto, en Polyuc, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 3,643,912.95
23	2322421039	OP-FCP-FAISMUN23-LP-38/2023	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante con carpeta asfáltica en caliente de 3 cms de espesor compacto, en Santa Rosa Segundo, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 6,473,825.08
24	2322411041	OP-FCP-FAISMUN23-LP-40/2023	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante, en Tepich, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 4,603,297.47
25	2322411043	OP-FCP-FAISMUN23-LP-41/2023	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante, en Señor, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 4,482,101.40
26	2322411044	OP-FCP-FAISMUN23-LP-42/2023	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante, en Dzulá, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 3,699,432.11
27	2324888057	OP-FCP-FAISMUN23-LP-48/2023	Rehabilitación de parque público, en Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, colonia Centro.	\$ 18,742,637.92
28	2324888058	O P-FCP-FAISMUN23-LP-49/2023	Construcción de parque público, en Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, colonia Rafael E. Melgar.	\$ 9,990,502.30
29	2324888002	OP-FCP-FAISMUN23-I3P-07/2023	Construcción de espacio público multideportivo, en Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, colonia Constituyentes.	\$ 5,221,375.37



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
30	2324880003	OP-FCP-FAISMUN23-I3P-08/2023	Construcción de espacio público multideportivo, en Chunhuás, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 5,217,512.14
<b>SUBTOTAL POR FONDO</b>				<b>\$197,450,412.98</b>
<b>TOTAL:</b>				<b>\$197,450,412.98</b>

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto, correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## D. Criterios de Selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por el **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, se seleccionó un porcentaje de 69.54%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión. Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

## E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección de Obras Públicas del **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto** del ejercicio fiscal 2023.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría**

De conformidad con el artículo 38, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0432/02/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

*Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.*

NOMBRE	CARGO
M.A.S.J.P. Francisco Javier Martínez Castillo.	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública A”.
M en Aud. Miguel Ángel Machucho Flores	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública “A”

Fuente: Elaboración propia.

### III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



## IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de éstos, originando observaciones de Cumplimiento Legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones de solicitud de aclaración en materia de obra pública, las cuales fueron atendidas en tiempo y forma durante el proceso de la auditoría.

*Tabla No 4. Resumen de resultados de auditoría.*

TIPO DE OBSERVACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
Presunto Daño	0	\$ 0.00
Cumplimiento Legal	14	N.A.
Solicitud de Aclaración	1	\$ 36,540.52
<b>TOTAL:</b>	<b>15</b>	<b>\$ 36,540.52</b>

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

## V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracciones IV, V y VI y 41, en su segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **doce** resultados finales de auditoría, **quince** observaciones de acuerdo con el siguiente desglose:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



Tabla No 5. Resumen de resultados de la fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA				
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES		
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN
<b>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIONES FÍSICAS</b>				
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.	22-AEMOP-A-GPB-074-182	0	14	1
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>14</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia.

De las cuales no se emitieron acciones, ya que, durante el proceso de fiscalización, fueron atendidas y solventadas y cuyo desglose se encuentra en la Tabla No. 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de Observaciones.

## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización a la entidad fiscalizada se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No 6. Resumen de observaciones por auditoría.

OBSERVACIONES	CANTIDAD	IMPORTE
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL</b>		
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.</b>		
Deficiencia Administrativa	14	N.A.
Documentación faltante	8	N.A.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



OBSERVACIONES	CANTIDAD	IMPORTE
Documentación irregular	6	N.A.
<b>SUBTOTAL POR FONDO</b>	<b>14</b>	<b>N.A.</b>
<b>TOTAL OBSERVADO</b>	<b>14</b>	<b>N.A.</b>
<b>SOLICITUD DE ACLARACIÓN</b>		
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.</b>		
<b>Solicitud de Aclaración</b>	<b>1</b>	<b>\$ 36,540.52</b>
Solicitud de aclaración	1	\$ 36,540.52
<b>SUBTOTAL POR FONDO</b>	<b>1</b>	<b>\$ 36,540.52</b>
<b>TOTAL OBSERVADO</b>	<b>1</b>	<b>\$ 36,540.52</b>

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

A continuación, se describen las observaciones por obra:

*Tabla No 7. Clasificación de las observaciones por obra.*

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN			IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.</b>					
Resultado 1, Observación 1.	Construcción de espacio público multideportivo, en Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, colonia Constituyentes.	N.A.	Documentación faltante	N.A.	N.A.
Resultado 2, Observación 1.	Construcción de espacio público multideportivo, en Hobompich, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	N.A.	Documentación faltante	N.A.	N.A.
Resultado 3, Observación 1.	Construcción de sanitario con biodigestor (construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor), en ruta 5 (Francisco May, Yaxché Chal, Sahcabchen y San Hipólito), municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	N.A.	Documentación faltante	N.A.	N.A.
Resultado 3, Observación 2.	Construcción de sanitario con biodigestor (construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con	N.A.	Documentación irregular	N.A.	N.A.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN			IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	
	biodigestor), en ruta 5 (Francisco May, Yaxché Chal, Sahcabchen y San Hipólito), municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.				
Resultado 4, Observación 1.	Construcción de espacio público multideportivo, en Kampokolché, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	N.A.	Documentación faltante	N.A.	N.A.
Resultado 5, Observación 1.	Construcción de espacio público multideportivo, en Chunhuás, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	N.A.	Documentación faltante	N.A.	N.A.
Resultado 5, Observación 2.	Construcción de espacio público multideportivo, en Chunhuás, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	N.A.	Documentación irregular	N.A.	N.A.
Resultado 6, Observación 1.	Construcción de parque público, en Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, colonia Rafael E. Melgar.	N.A.	Documentación faltante	N.A.	N.A.
Resultado 7, Observación 1.	Construcción de espacio público multideportivo, en Ramonal, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	N.A.	Documentación faltante	N.A.	N.A.
Resultado 7, Observación 2.	Construcción de espacio público multideportivo, en Ramonal, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	N.A.	Documentación irregular	N.A.	N.A.
Resultado 8, Observación 1.	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla, en Chunhuhub, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	N.A.	Documentación irregular	N.A.	N.A.
Resultado 9, Observación 1.	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla (primera parte) en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en las colonias Centro, Jesús Martínez Ross, Francisco May, Juan Bautista Vega, Javier Rojo Gómez, Constituyentes y Emiliano Zapata.	N.A.	Documentación irregular	N.A.	N.A.
Resultado 10, Observación 1.	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla (segunda parte) en Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en las	N.A.	Documentación irregular	N.A.	N.A.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN			IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	
	colonias Plan de Ayutla, Plan de Ayala, Leona Vicario, Cecilio Chi, Lázaro Cárdenas y Rafael E. Melgar.				
Resultado 11, Observación 1.	Construcción de espacio público multideportivo, en San Felipe Berriozábal, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	N.A.	Documentación faltante	N.A.	N.A.
Resultado 12, Observación 1.	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante, en Señor, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	N.A.	N.A.	Solicitud de Aclaración	\$ 36,540.52
	<b>SUBTOTAL POR FONDO</b>	<b>N.A.</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>\$ 36,540.52</b>
	<b>TOTAL:</b>	<b>N.A.</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>\$ 36,540.52</b>

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica.

## **B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada y Acciones Emitidas en Materia de Obra Pública.**

En cumplimiento del artículos 38 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de las observaciones por presunto daño y de cumplimiento legal por obra; así como, los resultados obtenidos de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, en las que presentaron para su análisis, valoración y dictamen, las justificaciones y aclaraciones, que permitieron eliminar, rectificar o ratificar las observaciones; de las **quince** observaciones formuladas, se solventaron **las quince**, de acuerdo a lo siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



Tabla No 8. Síntesis de resultados de auditoría por número de observaciones.

TIPO DE OBSERVACIÓN	No. DE OBS.	IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES		ACCIONES PROMOVIDAS		
			SOLVENTADAS	PENDIENTES DE SOLVENTAR	P.O.	PRAS	RECOMDS
Cumplimiento Legal	14	N.A.	14	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	1	\$ 36,540.52	1	0	0	0	0
<b>TOTAL:</b>	<b>15</b>	<b>\$ 36,540.52</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS</b>						<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia. N.A.: No Aplica; P.O.: Pliego de Observaciones; PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; RECOMDS: Recomendaciones.

Las observaciones que implican un presunto daño se clasifican según el tipo de observación realizada, se consideran las observaciones derivadas de solicitudes de aclaración que involucran montos. Se enuncia el progreso de la solventación efectuada, los casos que aún están pendientes de solventar, y si la observación ha sido o no atendida. Asimismo, se expone la acción promovida en cada caso. Un resumen de esta información se presenta en la tabla siguiente:

Tabla No 9. Resumen de las observaciones de presunto daño por obra.

PRESUNTO DAÑO Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN						
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA	
		DOCUMENTAL	REINTEGRO			
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023</b>						
Resultado 12, Observación 1/ Solicitud de aclaración	Construcción de calles de terracería a nivel subrasante, en Señor, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	\$ 36,540.52	\$ 0.00	\$ 0.00	Atendido/ solventado	
<b>SUBTOTAL POR FONDO</b>		<b>\$ 36,540.52</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 36,540.52</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>		

Fuente: Elaboración propia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



Las observaciones por incumplimiento normativo se clasifican según el tipo de observación realizada, se consideran las observaciones derivadas de solicitudes de aclaración que no involucran montos. Se enuncia el progreso de la solventación efectuada, los casos que aún están pendientes de solventar, y si la observación ha sido o no atendida. Asimismo, se expone la acción promovida en cada caso, cuyo resumen informativo se presenta en la tabla siguiente:

*Tabla No 10. Resumen de las observaciones de cumplimiento legal por obra.*

<b>CUMPLIMIENTO LEGAL Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN</b>			
<b>REFERENCIA / IRREGULARIDAD</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023</b>			
Resultado 1, Observación 1/ Documentación faltante	Construcción de espacio público multideportivo, en Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, colonia Constituyentes.	SI	Atendido/ Solventado
Resultado 2, Observación 1/ Documentación faltante	Construcción de espacio público multideportivo, en Hobompich, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	SI	Atendido/ Solventado
Resultado 3, Observación 1/ Documentación faltante	Construcción de sanitario con biodigestor (construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor), en ruta 5 (Francisco May, Yaxché Chal, Sahcabchen y San Hipólito), municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	SI	Atendido/ Solventado
Resultado 3, Observación 2/ Documentación irregular	Construcción de sanitario con biodigestor (construcción de cuarto para baño con construcción de sanitario con biodigestor), en ruta 5 (Francisco May, Yaxché Chal, Sahcabchen y San Hipólito), municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	SI	Atendido/ Solventado
Resultado 4, Observación 1/ Documentación faltante	Construcción de espacio público multideportivo, en Kampokolché, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	SI	Atendido/ Solventado
Resultado 5, Observación 1/ Documentación faltante	Construcción de espacio público multideportivo, en Chunhuás, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	SI	Atendido/ Solventado
Resultado 5, Observación 2/ Documentación irregular	Construcción de espacio público multideportivo, en Chunhuás, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	SI	Atendido/ Solventado



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	SOLVENTADO	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN PROMOVIDA
Resultado 6, Observación 1/ Documentación faltante	Construcción de parque público, en Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, colonia Rafael E. Melgar.	SI	Atendido/ Solventado
Resultado 7, Observación 1/ Documentación faltante	Construcción de espacio público multideportivo, en Ramonal, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	SI	Atendido/ Solventado
Resultado 7, Observación 2/ Documentación irregular	Construcción de espacio público multideportivo, en Ramonal, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	SI	Atendido/ Solventado
Resultado 8, Observación 1/ Documentación irregular	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla, en Chunhuhub, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, .	SI	Atendido/ Solventado
Resultado 9, Observación 1/ Documentación irregular	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla (primera parte) en Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en las colonias Centro, Jesús Martínez Ross, Francisco May, Juan Bautista Vega, Javier Rojo Gómez, Constituyentes y Emiliano Zapata..	SI	Atendido/ Solventado
Resultado 10, Observación 1/ Documentación irregular	Construcción de techo firme de vigueta y bovedilla (segunda parte) en Felipe Carrillo Puerto, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en las colonias Plan de Ayutla, Plan de Ayala, Leona Vicario, Cecilio Chi, Lázaro Cárdenas y Rafael E. Melgar..	SI	Atendido/ Solventado
Resultado 11, Observación 1/ Documentación faltante	Construcción de espacio público multideportivo, en San Felipe Berriozábal, municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.	SI	Atendido/ Solventado
<b>SUBTOTAL POR FONDO</b>		<b>14</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se presenta un resumen de las justificaciones y aclaraciones por observación que fueron entregadas mediante oficios PM/IX/2024/0232 del 19 de septiembre de 2024 y CM/X/2024/001 del 03 de octubre de 2024 respectivamente, durante las reuniones de trabajo, cuya síntesis se presenta en la tabla siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



Tabla No 11. Resumen de justificaciones y aclaraciones por observación.

## REUNIONES DE TRABAJO

REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
<b>CUMPLIMIENTO LEGAL Y/O SOLICITUD DE ACLARACIÓN</b>		
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023</b>		
Resultado 1, Observación 1/ Documentación faltante	Reunión de trabajo 1. Se remite oficio número PM/165/2017 de solicitud de donación del predio correspondiente folios 000001 del legajo 1 de oficio PM/IX/2024/0232.	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada.  Estatus actual: <b>Solventado</b>
Resultado 2, Observación 1/ Documentación faltante	Reunión de trabajo 1. Se entrega minuta de reunión de trabajo donde se acuerda que el subdelegado de la localidad de Hobompich realizará la gestión necesaria para obtener el documento legal que, de la certeza jurídica de la posesión o tenencia de la tierra, en legajo 1 de oficio PM/IX/2024/0232, folios 000002 al 000004.	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada.  Estatus actual: <b>Solventado</b>
Resultado 3, Observación 1/ Documentación faltante	Reunión de trabajo 1. Se remiten transferencias interbancarias del banco BBVA folios 000005 y 000006, del legajo 1 correspondiente al oficio PM/IX/2024/0232.	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada.  Estatus actual: <b>Solventado</b>
Resultado 3, Observación 2/ Documentación irregular	Reunión de trabajo 1. No se atendió la observación  Reunión de trabajo 2. Presentan acuerdo de inicio de investigación e integración de expediente.	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada.  Estatus actual: <b>Solventado</b>
Resultado 4, Observación 1/ Documentación faltante	Reunión de trabajo 1. Se envía minuta de reunión de trabajo en el cual se acuerda que el subdelegado de Kampokolché, realizará la gestión necesaria para obtener el documento legal que le de certeza jurídica de la posesión o tenencia de la tierra, legajo 1 correspondiente al oficio PM/IX/2024/0232 folios 000002 al 000004.	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada.  Estatus actual: <b>Solventado</b>
Resultado 5, Observación 1/ Documentación faltante	Reunión de trabajo 1. Se envía minuta de reunión de trabajo en el cual se acuerda que el subdelegado de Chunhuás, realizará la gestión necesaria para obtener el documento legal que le dé certeza jurídica de la posesión o tenencia de la tierra, legajo 1 correspondiente al oficio PM/IX/2024/0232 folios 000002 al 000004.	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada.  Estatus actual: <b>Solventado</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
Resultado 5, Observación 2/ Documentación irregular	Reunión de trabajo 1. No se atendió la observación  Reunión de trabajo 2. Presentan acuerdo de inicio de investigación e integración de expediente.	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada.  Estatus actual: <b>Solventado</b>
Resultado 6, Observación 1/ Documentación faltante	Reunión de trabajo 1. Se remite convenio de municipalización con el ISSSTE-FOVISSSTE, legajo 1 del oficio PM/IX/2024/0232 folios 000007 al 000013.	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada.  Estatus actual: <b>Solventado</b>
Resultado 7, Observación 1/ Documentación faltante	Reunión de trabajo 1. Se remite título de propiedad número 1419 en el legajo 1 correspondiente al oficio PM/IX/2024/0232 folio 000014.	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada.  Estatus actual: <b>Solventado</b>
Resultado 7, Observación 2/ Documentación irregular	Reunión de trabajo 1. No se atendió la observación  Reunión de trabajo 2. Presentan acuerdo de inicio de investigación e integración de expediente.	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada.  Estatus actual: <b>Solventado</b>
Resultado 8, Observación 1/ Documentación irregular	Reunión de trabajo 1. No se atendió la observación  Reunión de trabajo 2. Presentan acuerdo de inicio de investigación e integración de expediente.	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada.  Estatus actual: <b>Solventado</b>
Resultado 9, Observación 1/ Documentación irregular	Reunión de trabajo 1. No se atendió la observación  Reunión de trabajo 2. Presentan acuerdo de inicio de investigación e integración de expediente.	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada.  Estatus actual: <b>Solventado</b>
Resultado 10, Observación 1/ Documentación irregular	Reunión de trabajo 1. No se atendió la observación  Reunión de trabajo 2. Presentan acuerdo de inicio de investigación e integración de expediente.	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada.  Estatus actual: <b>Solventado</b>
Resultado 11, Observación 1/	Reunión de trabajo 1. Se entrega minuta de reunión de trabajo donde acuerdan que el subdelegado de la localidad de San Felipe Berriozábal, realizará la	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMOP-FO-024-R03



REFERENCIA / IRREGULARIDAD	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES	ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN
Documentación faltante	gestión necesaria para obtener el documento legal que, de la certeza jurídica de la posesión o tenencia de la tierra, en legajo 1 de oficio PM/IX/2024/0232, folios 000002 al 000004.	Estatus actual: <b>Solventado</b>
Resultado 12, Observación 1/ Solicitud de aclaración	Reunión de trabajo 1. Se remite oficio de aclaración DOP/2645/2024, folio 000026 y oficio de solicitud de la alcaldía de Señor, así como reporte fotográfico geo referenciado y croquis de ubicación como evidencia de la señalética, folios 000015 al 000025, se adjunta igualmente reporte fotográfico en carpeta digital.	Valoración: Se determina procedente la información proporcionada. Estatus actual: <b>Solventado</b>

Fuente: Elaboración propia.

## VI. DICTAMEN

En cumplimiento con el artículo 38, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, formulados, integrados y presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, número **22-AEMOP-A-GOB-074-182**, denominada **“Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023”**, cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, de los Recursos Federales, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

---

**M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ**